

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 Un Año 1.600</p>	<p>ANUNCIOS: Linea o fracción de linea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

Número 941

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

—o—

La Excma. Diputación Provincial de Avila en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de noviembre de 1980, adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos de la Fundación Pública Cultural «Santa Teresa», a efectos de integrar en la misma y entre sus fines, el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Avila y el Seminario de Estudios Sociales de Avila, aprobando igualmente la nueva relación de los artículos afectados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público los Estatutos de la Fundación mencionada, una vez introducidas las modificaciones dichas, por plazo de quince días hábiles para que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales podrán presentarse en la Excma. Diputación Provincial.

Avila, 6 de mayo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 948

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCMA. CORPORACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 1981

— Se aprueba el acta de la sesión anterior.

— Igualmente se aprobaron los decretos dictados por el ilustrísimo señor Presidente en el pasado mes de abril.

— Por unanimidad de los veinticuatro

titrés miembros asistentes de los veinticuatro que componen la Diputación se acordó conceder la Medalla de Oro de la Provincia al excelentísimo señor don Adolfo Suárez González.

— Se acuerda el nombramiento de don Enrique Alvarez Ferrero, como Médico Director del Hospital Psiquiátrico Provincial, efectuado tras la celebración del oportuno Concurso-Oposición.

— Se acuerda convocar oposición restringida de la plaza de Médico Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial.

— Se nombró Médico adjunto del Servicio de Medicina Interna a don Germán Yessith Vázquez.

— Se acuerda el reingreso de una sirvienta que se encontraba en situación de excedencia voluntaria.

— Se acuerda contratar a don Tomás García Jiménez, como calefactor del Hospital Provincial, facultando al ilustrísimo señor Presidente para la contratación de una persona como calefactor por ser necesario en dicho servicio.

— Se dejó sin efecto las oposiciones convocadas para cubrir vacantes de operarios y de sirvientas.

— Se acuerda iniciar expediente para cesión de uso de terreno a la Federación de Tiro para construir la galería de tiro cubierta, así como a la Federación de Pelota para la construcción de un Pabellón cubierto.

— Queda pendiente de informe técnico la petición de revisión de precios de la obra del Colegio Universitario de Medicina.

— Se acuerda informar favorablemente, de conformidad con los informes emitidos, la delimitación del suelo urbano de los municipios de la provincia (20).

— Se acuerda encargar a la Casa Infocar S. L. (Madrid), la confección de diez mil ejemplares del Mapa de la Provincia de Avila, conforme a la propuesta presentada.

— Dejar sobre la mesa, a propuesta de la Presidencia, los asuntos números 10 y 11 de los del Orden del Día.

— Se aprueba la liquidación del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, al 20 de febrero de 1981.

— Se acepta la renuncia del señor Recaudador de la Zona de la Capital, visto el informe del señor Jefe del Servicio, cuya renuncia tendrá efectos a partir del 31 de diciembre de 1981.

— Se acepta la propuesta presentada por los señores Guijarro y Macarrón, respecto al abono de las cantidades en que se ha presupuestado el estudio sobre el ganado autóctono de la provincia.

— Se aprueba nombrar a don José Cubillo Velasco, para que en nombre de esta Excma. Diputación Provincial de Avila, forme parte del equipo de dirección de los trabajos a contratar, por la Comisión del Plan Director Territorial Coordinador de la Sierra de Gredos.

— Se ratifica la adjudicación de distintas obras incluidas en Planes Provinciales, de obras y servicios realizadas por el ilustrísimo señor Presidente.

— Se acuerda la recepción definitiva de una obra incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1977.

— Se acuerda ratificar la adjudicación provisional de obras, incluidas en el Plan Provincial de 1980, efectuadas provisionalmente por la Mesa, los días 7, 3 y 14 de abril pasado.

— Se anulan distintas obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1980.

— Se aprueba la inclusión de obra en el Plan Provincial (Remanentes de 1980).

— Se modifica la obra a ejecutar en Tornadizos, incluida en el Plan Provincial de 1979.

— Se aprueban distintas certificaciones de obras.

— Se aprueba la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios en el Hospital Provincial.

— Queda enterada la Corporación Provincial, que dentro de la programación de inversiones en bibliotecas públicas municipales, durante el presente año 1981, ha correspondido a esta provincia de Avila, la cantidad de dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas, para adquisición de libros por el Centro Coordinador, a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente petición por esa Excmã. Diputación Provincial, y la de seis millones veinticuatro mil setenta y cinco pesetas, para instalaciones y equipos que tienen que gestionar directamente los Ayuntamientos interesados.

— Por la Presidencia se da cuenta de la primera reunión de ALCALDES de municipios de menos de cinco mil habitantes, a la que asistió el señor Alcalde de La Horcajada conforme acuerdo de esta Corporación. El Pleno quedó enterado.

— Se resuelven distintos expedientes presentados por la Comisión de Beneficencia.

— Dentro del capítulo de ruegos y preguntas se acordó a propuesta de la Presidencia mostrar la solidaridad de esta Corporación con la viuda y familiares del Policía Nacional don Ignacio García García, vilmente asesinado por el Grapo y hacer constar en acta el profundo sentimiento de esta Corporación Provincial por tan luctuoso hecho.

En Avila, a 7 de mayo de 1981.

V.º B.º El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 949

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad local, se halla expuesto al

público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Avila, a 7 de mayo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 950

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Avila, a 7 de mayo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 497

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Ur-

banismo, en sesión del día 5 de marzo de 1981, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: El Tiemblo.

Promotor: Julio García Fernández.

Paraje: «El Rosal», p. k. 6,00 carretera AV-512.

Construcción: Nave para ganado y reforma y acondicionamiento de nave existente para almacén.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 9 de marzo de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 829

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

—o—

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Máximo Martín Jiménez. Calle Bajada Don Alonso, 25. Avila.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 7 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mingorría (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1981 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente

te, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de abril de 1981.

El Ingeniero Comisario de Aguas, *César Luaces Saavedra*.

Número 955

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Madrigal de las Altas Torres «Los Garzones», cuyas características principales son las siguientes:

EXP.: 10.613.—Línea en A. T. a 15 KV. tipo subterráneo, conductor cable de aluminio tipo seco 12/20 KV. 3 (95) mm², de 407 metros de longitud en zanja de 1,20 metros de profundidad y tubo de cemento de 0,15 metros de Ø, con cinta señalizadora, con principio en la línea aérea que alimenta al C. T. fábrica de harinas y final en el C. T. «Los Garzones».

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20

de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 6 de mayo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 956

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Avila, Avda. de la Juventud, cuyas características principales son las siguientes:

EXP.: 10.622.—Centro de transformación en caseta de fábrica con nuevas celdas con una unidad transformadora de 500 KVA. y tensiones 15.000 más menos 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando e interruptor automático con relés.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1.966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

mos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 6 de mayo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 957

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Avila, Jesús del Gran Poder, cuyas características principales son las siguientes:

EXP.: 10.623.—Acometida subterránea en A. T. a 15 KV. de 114 metros de longitud, cable de cobre tipo seco 12/20 KV. 3 (95) mm². en zanja de 1,20 metros de profundidad, tubo cemento de 0,15 metros de Ø y cinta señalizadora, con principio en el cable que une C. T. Hospital y C. T. San Cristóbal hasta C. T. Jesús del Gran Poder.

Centro de transformación tipo interior, semisubterráneo, de fábrica con seis celdas, potencia 400 KVA., tensión 15.000 más menos 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 6 de mayo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 958

AUTORIZACION DE
INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Piedrahita calle Teso de Ganados, cuyas características principales son las siguientes:

EXP.: 10.624.—Acometida subterránea en A. T. a 15 KV. de 40 metros de longitud, con cable tipo seco de aluminio 12/20 KV., 3 (95) mm².m. con principio en la línea Barco - Piedrahita hasta C. T. Teso de Ganados.

Centro de transformación tipo interior de fábrica con cuatro celdas, potencia 400 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 6 de mayo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

—o—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA**EDICTO**

Don Elias Davila Lorenzo, Magistrado-Juez de Instrucción de Avila y su Partido,

HAGO SABER: Que en cumplimiento de resolución de esta fe-

cha, dictada en diligencias previas 753 de 1980, por denuncia de Wenceslao Blanco Martín, contra ANASTASIO ZURDO MARTINEZ y GERMAN ANIEVAS MIGUEL, por supuesto delito de aprobación indebida, por el presente se cita a los denunciados referidos, con último domicilio conocido en Avila, calle Paseo de San Roque número 31, para que en término de DIEZ DIAS, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Avila, a fin de ser oídos en el asunto reseñado, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, podrán ser procesados sin más citarles ni oírles, parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—844

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Julián Pavesio Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Avila:

DOY FE: Que en los autos de juicio de faltas número 36/81, seguidos en este Juzgado sobre daños, contra VENANCIO SANCHEZ BEJARANO, hoy en ignorado paradero, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales (Decreto 18-6-1959).

D. c. 11.—Registrito, 40 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 210 pesetas.

Art. 29.—Ejecución sentencia, 50 pesetas.

D. c. 6.º—Expedición de cuatro despachos, 360 pesetas.

Art. 31.—Por su cumplimiento, 160 pesetas.

D. c. 6.º—Expedición dos mandamientos, 180 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 150 pesetas. Total tasas: 1.150 pesetas.

Otros gastos:

Reintegro actuaciones y resolución, 2.530 pesetas.

Pólizas Mutualidad Administración de Justicia, 120 pesetas.

Indemnización a la «A.I.S.S.», 672 pesetas.

Multa impuesta, 2.500 pesetas.

Total pesetas.: 6.972.

Importa la presente tasación

de costas, las figuradas SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS, que será abonada por el condenado VENANCIO SANCHEZ BEJARANO, que tuvo su domicilio en calle Cotillo de San Antó, Bloque 6, 1.º B, de Plasencia, y dado su actual ignorado paradero, se le da traslado de la presente tasación de costas, por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que en el término de TRES días, alegue lo que estime conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, quedará firme de derecho, procediéndose a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Venancio Sánchez Bejarano, expido la presente en Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Firma, *Ilegible*.

—845

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA**EDICTO**

Don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Primera Instancia en funciones de Avila y su Partido

HACE SABER: Que en el procedimiento número 591/80 de suspensión de pagos de la entidad mercantil Industrias Panaderas Abulenses (IPASA) se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL JUEZ SEÑOR RUBIO BALDO.—Avila, 9 de abril de 1981.

Dada cuenta. Habiendo transcurrido los quince días concedidos a la entidad suspensa Industrias Panaderas Abulenses, S. A., IPASA, para que afianzara o consignase la suma de 47.346.066,65 pesetas que falta para igualar el activo con el pasivo sin que lo haya efectuado, se mantiene la calificación de insolvencia definitiva.

Una vez transcurra el término de cinco días que dispone el artículo 10 de la Ley reguladora de este procedimiento, dése cuenta para acordar lo que proceda en orden a la convocatoria de la Junta General de acreedores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la propia Ley, la entidad suspensa limitará su actuación gestora a lo que ya viene acordado en la providencia en que se tuvo por solicitada la de-

claración del estado de suspensión de pagos.

Y a los efectos prevenidos en el citado artículo 10 de la Ley de Suspensiones de Pagos, para que los acreedores que reúnan los dos quintos de pasivo puedan ejercitar sus derechos, publíquense Edictos en los que se insertará esta providencia, en el Boletín Oficial de la Provincia, en EL DIARIO DE AVILA y en el tablón de este Juzgado, entregándose los correspondientes despachos al Procurador solicitante para que cuide de su gestión.

Lo acordó y firma S. S. doy fe. —M/ Rubio Baldó.—Ante mí, Jesús García García.

Dado en Avila a 9 de abril de 1981.

El Gaspár Rubio. El Secretario, Ilegible.

—843

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

En cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero y una vez declarados firmes y definitivos los respectivos acuerdos, he dispuesto la publicación en extracto de los acuerdos de imposición y ordenanzas de los tributos siguientes:

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DEL CAMPO POLI-DEPORTIVO CUBIERTO. — De nueva imposición.—El hecho imponible está determinado por la utilización del pabellón y la obligación de contribuir nacerá desde el momento que se obtenga la autorización para su utilización. El sujeto pasivo será la persona, natural o jurídica, que pida y obtenga la autorización para el uso del pabellón.—La base de la exacción es el número de horas diurnas o nocturnas, de utilización.—**TARIFAS:** Para menores de doce años: Por cada hora con iluminación natural, 200 pesetas. Por cada hora con iluminación artificial, 400 pesetas.—Para mayores de doce años: Por cada hora con iluminación natural, 300 pesetas. Por cada hora con iluminación artificial, 500 pesetas.—En casos especiales y cuando se celebren torneos deportivos u otras pruebas de relevante interés para la Ciudad, a juicio de la Comisión Municipal Permanente, podrá concertarse la tasa a abonar por el usuario.

TASA POR UTILIZACION DE LA PISCINA MUNICIPAL.—El hecho imponible está determinado por la utilización de las piscinas municipales y la obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto de la piscina.—Sujeto pasivo.—Están obligados al pago las personas naturales usuarias de la piscina.—Se tomará como base de la presente exacción el número de personas que efectúen la entrada.—**TARIFAS:** Entrada, sin abono, de personas mayores de 14 años, 100 pesetas. Entrada, sin abono, de personas menores de esa edad, 50 pesetas. 30 abonos para personas mayores de 14 años, 1.100 pesetas. 15 abonos para personas mayores de 14 años, 750 pesetas. 30 abonos para personas menores de 14 años, 450 pesetas. 15 abonos para personas menores de 14 años, 250 pesetas.—**NOTA:** Las personas de 14 años se entienden menores. De nueva imposición.

TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.—Hecho imponible.—Estará constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de expedientes y la obligación de contribuir nacerá en el momento de presentación de la solicitud que inicie el expediente o de expedición del documento que beneficie al particular o por él haya sido provocada, que no será tramitada sin aquel requisito (art. 12.2 del Real Decreto 3.250).—Sujeto pasivo.—Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación de un expediente.—**Base de gravamen.**—Se tomará como base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar.—**TARIFAS:** En los resguardos de depósitos provisionales constituidos para tomar parte en subastas o concursos y en las adjudicaciones de obras, o sin estos trámites, se estampará un sello con sujeción a la escala siguiente: Hasta 30.000 pesetas de importe: 500 pesetas. Exceso por cada 10.000 pesetas o fracción: 50 pesetas. En cada resguardo de constitución de depósito y acta definitiva se estampará un sello con la escala siguiente: Si el valor del depósito no pasa de 30.000 pesetas: 250 pesetas. Excediendo de 30.000 pese-

tas, por cada 10.000 pesetas o fracción, abonará 25 pesetas.—Por certificados de cualquier clase de documentos, antecedentes o extremos, cuya fecha sea dentro de los cinco años anteriores a su expedición, abonará 100 pesetas. Los mismos cuando se refieran a años anteriores a los cinco últimos pagará 200 pesetas. Certificaciones que se expidan para unir los autos con motivo del pleito civil, el importe que resulte de la clase de documento más 250 pesetas de presentación y tramitación. Por cada informe urbanístico, 1.500 pesetas. Por cada informe o certificado para la obtención de cédula de habitabilidad, 500 pesetas.—De nueva imposición.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.—Se han modificado exclusivamente las tarifas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de dicho Real Decreto-Ley que autoriza a los Ayuntamientos a la elevación de las cuotas de este impuesto hasta un 100 por 100, habiéndose elevado en un 50 por 100 las fijadas en el Art. 81 del Real Decreto-Ley 3.250/1976.

Arévalo, 29 de abril de 1981.

El Alcalde, Ricardo Bustillo de Partearroyo.

—895

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

A N U N C I O

Habiendo permanecido expuesto al público por espacio de 15 días el expediente de imposición y ordenación de las tasas de recogida domiciliaria de basuras y de licencias de obras, junto con las ordenanzas y tarifas aprobadas, sin que se haya producido reclamación alguna contra ellas, se anuncia la aprobación definitiva de dichas tasas, ordenanzas y tarifas, para general conocimiento, de acuerdo con lo siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE LAS MISMAS.

El hecho imponible viene determinado por la presentación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se preste el servicio, teniendo la recepción del mismo carácter obligatorio en el itinerario donde se preste.

La base imponible estará constituida por la naturaleza de cada vivienda, unifamiliar o local comercial o industrial.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

—Por cada vivienda unifamiliar, al semestre, 400 pesetas.

—Por cada establecimiento comercial o industrial, al semestre, 650 pesetas.

—Bares, cafeterías, restaurantes y similares, al semestre, 650 pesetas.

Las cuotas por prestación del servicio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por semestres completos.

La presente ordenanza continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE CONSTRUCCION Y OBRAS.

Están sujetas a licencia las obras de nueva planta, modificación de estructuras, reforma y demás señaladas por la legislación vigente.

El hecho imponible viene determinado por la actividad municipal tendente a verificar si las obras se realizan con sujeción a las normas urbanísticas vigentes.

La obligación de contribuir nace con la expedición de la licencia.

La base imponible viene determinada por el presupuesto de ejecución material de la obra.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

a) Viviendas de nueva construcción, el 1,5 por 100 de la base.

b) Instalaciones, construcciones y obras no destinadas a vivienda, el 2 por 100 de la base.

c) Construcción de chalets, nuevas urbanizaciones, apartamentos y similares, el 2 por 100 de la base.

d) Obras de reforma que requieran proyecto técnico, el 1 por 100 de la base.

e) Obras menores, el 2 por 100 de la base.

f) Licencia de cualquier clase no incluida en las anteriores, el 10 por 100 de la base.

g) Transmisiones de licencias el 15 por 100 de los derechos liquidados para la concesión de la licencia anterior.

h) Las ampliaciones devengarán por su importe de ejecución material igual tasa que la correspondiente al tipo de obras a que se apliquen.

Los derechos de licencia deberán abonarse antes de comenzar la obra.

La presente ordenanza continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

El Alcalde, *Ilegible*.

—898

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Per el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28 de abril del año en curso con las formalidades exigidas en el apartado f) del Art. 3.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se adoptó el acuerdo siguiente:

«La Corporación, teniendo en cuenta el informe de Secretaría, en el que se hace constar que según el apartado f) del Art. 3.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, para poder tomar este acuerdo únicamente es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, circunstancia ésta que se da en la presente sesión, por unanimidad acuerda:

A) Aprobar la operación de crédito con el Patronato de Ayuda para Mejora de la Vivienda Rural de esta Provincia, y por el importe de trescientas mil pesetas, en las condiciones por ésta ofertado, que son las siguientes: Cien mil pesetas sin interés, a reintegrar en diez años.

Doscientas mil pesetas con un interés del 5 por 100 pagadero en quince años.

B) Comprometerse este Ayuntamiento al reintegro del mismo en las cuantías siguientes:

Años de 1981 a 1990, a razón de veintinueve mil doscientas pesetas.

Años de 1981 a 1995, a razón de diez y nueve mil doscientas pesetas.

C) Destinar dicho importe a la reparación de la Casa Consistorial, hasta donde sea posible.

D) Exponer este acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, a los efectos oportunos».

El expediente a que hace referencia este acuerdo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava, a 29 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—899

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta entidad local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril último, por importe de pesetas 79.855.983 en ingresos e igual cantidad en gastos.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Arenas de San Pedro, a 4 de mayo de 1981.

El Presidente, *Tirso Tomás*.

—914

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta entidad local, se halla expuesto al

público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981.

Los interesados legítimos que mensiona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Arenas de San Pedro, a 4 de mayo de 1981.

El Presidente, *Tirso Tomás*.

—915

Ayuntamiento de Umbrias

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta general-liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio último de 1980, al objeto de que durante dicho plazo y otros 8 días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiera lugar.

Umbrias, a 2 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Leandro García*.

—904

Ayuntamiento de Solana de Avila

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los expedientes de la cuenta general-liquidación del Presupuesto municipal Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio último de 1980, para que durante quince días hábiles y otros ocho más, también hábiles, puedan formularse aquéllas.

Solana de Avila, a 2 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—905

Ayuntamiento de Candeleda

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL, EXISTENTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

B A S E S :

PRIMERA. — Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante Oposición libre, de dos plazas de POLICIA MUNICIPAL, clasificadas en la plantilla en el Grupo de Servicios Especiales —Policia Municipal y sus Auxiliares—, con el sueldo anual determinado en la legislación vigente, pagas extraordinarias, trienios y demás complementos y retribuciones asignadas a dichas plazas, en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. — Quienes deseen tomar parte en esta Oposición habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español y varón.
- 2.ª Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35.
- 3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.ª Observar buena conducta.
- 5.ª Carecer de antecedentes penales.
- 6.ª Tener cumplido el Servicio Militar.
- 7.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.ª Tener una estatura mínima de 1,650 metros.

TERCERA. — El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Administración Local.—Un representante del Profesorado Oficial del Estado.—El Concejal Delegado de Tráfico.—Un represen-

tante de la Jefatura Provincial de Tráfico.—El Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El del Ayuntamiento, el cual ostentará, además, la representación de los funcionarios.

CUARTA. — Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de 25 pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de MIL pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA. — El plazo de presentación de instancias será de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. — El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos a la Oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA. — Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días, a partir del de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

OCTAVA. — Los ejercicios de

la Oposición, serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello cuarenta y cinco minutos.

2.º Desarrollar, por escrito, dos temas extraídos por sorteo del programa que se publica como anexo a esta Convocatoria, durante el plazo de una hora.

3.º Ejercicio práctico, consistente en la redacción de un parte o denuncia y conocimientos generales del Código de la Circulación y de las Ordenanzas Municipales.

NOVENA. — Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10, en el total de los ejercicios.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

DECIMA. — La posesión del carnet de conducir clase B incrementará la puntuación del aspirante en dos puntos.

UNDECIMA. — Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA. — La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento definitivo dentro del plazo de un mes, de aquel opositor que haya resultado apto para el mismo y figure en la propuesta del Tribunal; debiéndose de adjudicar la plaza con coeficiente al de mejor puntuación de los nombrados.

DECIMOTERCERA. — Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan justificarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

DECIMOCUARTA. — Si dentro del plazo indicado en el número

anterior, o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, los nombrados no aportasen los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncian, quedando anulado su nombramiento y en su lugar, la Corporación otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

DECIMOQUINTA. — Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA. — Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Candeleda, 24 de abril de 1981.
El Alcalde, *Ilegible*.

PROGRAMA PARA LA OPOSICION LIBRE A DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

Tema 1.—La Administración Local.—Concepto.—Entidades que comprende.—Competencia de las Entidades Locales.—Organos de Gobierno y administrativos.—División de los órganos de Gobierno.—Designación de los órganos locales.—Atribuciones de los órganos locales.

Tema 2.—La actividad de Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende.—La Policía como servicio.

Tema 3.—El servicio de Policía municipal. Su encuadramiento dentro de la Organización municipal.—Dependencia funcional y organizativa.

Tema 4.—El servicio de Policía Municipal. Régimen específico. Selección y formación del personal.—Adquisición de la condición de funcionarios de la Policía Municipal.

Tema 5.—El servicio de Policía Municipal.—Situaciones administrativas de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

Tema 6.—El servicio de Policía Municipal. Derechos de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

Tema 7.—El servicio de Policía Municipal.—Organización del servicio.—Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 8.—El servicio de Policía Municipal.—La función de auxilio al orden público.—La función de Policía judicial.

Tema 9.—El servicio de Policía Municipal.—La función de vigilancia y ordenación del tráfico.—Actuaciones concretas.—La cooperación a la representación corporativa.

Tema 10.—El servicio de Policía Municipal.—El cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de Policía y buen gobierno.—Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.

Tema 11.—El servicio de la Policía Municipal.—Extinción de la relación de servicio.—La Seguridad Social de la Policía Municipal.

Candeleda, 24 de abril de 1981.
El Alcalde, *Ilegible*.

—916

Ayuntamiento de Gilgarcía

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la cuenta general-liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio 1980 último, con objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiera lugar.

Gilgarcía, a 2 de mayo de 1981.
El Alcalde, *Mateo de la Cruz*.

—921

Ayuntamiento de Puerto Castilla

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento, los expedientes de la cuenta general-liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario y administración del Patrimonio del ejercicio de 1980 último, al objeto de que durante quince días hábiles y otros ocho más, igualmente hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que haya lugar.

Puerto Castilla, a 2 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Vicente Garcia*.

—920